



RESOLUCION N° 889



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

BUENOS AIRES, **23 SET** 2002

VISTO el expediente N° 12-18270/00 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de CORRECTOR LITERARIO y LICENCIADO EN LETRAS MODERNAS, según lo aprobado por las Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 70/02 y 414/01 del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades, y

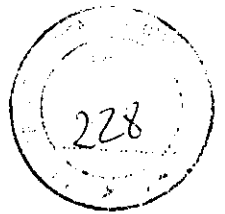
CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que los planes de estudios respeten la carga horaria mínima fijada por este Ministerio



RESOLUCION N° 889



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado las carreras respectivas por las Resoluciones del Honorable Consejo Superior y del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando los planes de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS
UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

457



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



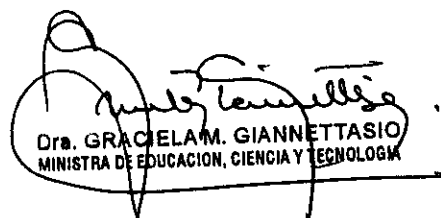
ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de CORRECTOR LITERARIO y LICENCIADO EN LETRAS MODERNAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, con los planes de estudios y duración de las respectivas carreras que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 889


Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE CORRECTOR LITERARIO QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA.**

- ✓ Realizar corrección estilística, gramatical y normativa en diferentes tipos de textos, en especial en textos periodísticos y científicos.
- ✓ Desempeñarse como redactor y/o colaborador en editoriales, medios gráficos e instituciones.
- ✓ Realizar correcciones en lengua española en sus diferentes registros, en el marco de la amplia gama de actividades que se relacionan con la escritura como práctica profesional.

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN LETRAS MODERNAS QUE EXPIDE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA.**

- ✓ Realizar estudios e investigaciones acerca del conocimiento de la Lengua Castellana, su conformación, evolución y estructura, distintos tipos de discurso y la producción literaria en el contexto de la Literatura Universal.
- ✓ Asesorar en lo relativo a la Lengua Castellana, su conformación, evolución y estructura, distintos tipos de discurso y producción literaria.

✓ Elaborar, dirigir, ejecutar y supervisar programas de edición literaria.

✓ Participar en la elaboración y evaluación de planes, programas y proyectos de carácter cultural.



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
TITULO: CORRECTOR LITERARIO.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

PRIMER AÑO*1er. Cuatrimestre*

1	Introducción a los Estudios Universitarios	150
2	Introducción la Literatura	92
3	Teoría Literaria	92
4	Lingüística I	92

2do. Cuatrimestre

5	Literatura Española I	92
6	Teoría y Metodología Literaria I	92
7	Gramática I	92

SEGUNDO AÑO*1er. Cuatrimestre*

8	Literatura Clásica Griega y Latina	92
9	Literatura de Habla Francesa	92
10	Seminario de Traducción	46
11	Gramática II	92

2do. Cuatrimestre

12	Literatura Latinoamericana I	92
13	Lingüística II	92
14	Semiótica	92
15	Seminario de Producción Textual	46



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

TERCER AÑO
1er. Cuatrimestre

16	Literatura Argentina I	92
17	Teorías de los Discursos Sociales I	92
18	Seminario de Variación Lingüística	46
19	Seminario de Gramática Aplicada	46

2do. Cuatrimestre

20	Literatura Argentina II	92
21	Literatura Latinoamericana II	92
22	Sociología del Discurso	92
23	Examen de Habilitación	200

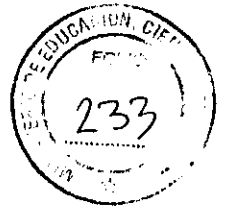
CARGA HORARIA DEL TITULO DE CORRECTOR LITERARIO: 2098 HORAS.

TITULO: DE LICENCIADO EN LETRAS MODERNAS.

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER AÑO
1er. Cuatrimestre

1	Introducción a los Estudios Universitarios	150
2	Introducción a la Literatura	92
3	Teoría Literaria	92
4	Lingüística I	92



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

2do. Cuatrimestre

5	Teoría y Metodología Literaria I	92
6	Gramática I	92
7	Literatura Española I	92

SEGUNDO AÑO

1er. Cuatrimestre

8	Literatura Clásica Griega y Latina	92
9	Literatura de Habla Francesa	92
10	Gramática II	92

2do. Cuatrimestre

11	Lingüística II	92
12	Literatura Latinoamericana I	92
13	Semiótica	92

TERCER AÑO

1er. Cuatrimestre

14	Literatura Argentina I	92
15	Teorías de los Discursos Sociales I	92
16	Seminario de Variación Lingüística	46
17	Seminario de Traducción	46

2do. Cuatrimestre

18	Literatura Argentina II	92
19	Literatura Latinoamericana II	92
20	Sociología del Discurso	92



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

CUARTO AÑO*1er. Cuatrimestre*

21	Literatura Italiana	92
22	Literatura Española II	92
23	Seminario Optativo del Area	46
24	Seminario Electivo	46

2do. Cuatrimestre

25	Literatura Argentina III	92
26	Literatura de Habla Inglesa	92
27	Seminario Optativo del Area	46
28	Seminario de Introducción a la Investigación Literaria	46

QUINTO AÑO*1er. Cuatrimestre*

29	Literatura Alemana	92
30	Pensamiento Latinoamericano (o Literatura Europea Comparada)	92
31	Seminario Optativo del Area	46
32	Seminario Electivo	46

2do. Cuatrimestre

33	Seminario de Trabajo Final	200
----	----------------------------	-----

OTRO REQUISITO:

Trabajo Final: 120 horas tutoriales.

CARGA HORARIA TOTAL: 2.954 HORAS.